



## **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ASESORA PARA CONVOCATORIAS DE PROFESORADO**

El Consejo de Gobierno acuerda la creación de una Comisión Asesora para Convocatorias de Profesorado, que tendrá como principal misión informar en materia de selección de profesorado. Corresponderá a esta Comisión:

a) Asesorar al Rector en la propuesta al Consejo de Gobierno sobre el procedimiento y los criterios de reparto de plazas de profesorado permanente.

b) Priorizar la distribución de las plazas de profesorado permanente de acuerdo con los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno.

c) Emitir un informe previo a la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de las propuestas de plazas de profesorado permanente propuestas al Rector. Este informe será "muy favorable", "favorable" o "desfavorable" para cada una de las plazas propuestas por los departamentos. En el caso de que sea "favorable" o "desfavorable", la Comisión deberá indicar en dicho informe las deficiencias encontradas y podrá sugerir las modificaciones oportunas para la mejora de la misma. Hacer públicos los criterios generales que se aplicarán en la elaboración de informes de valoración.

d) Informar sobre cualesquiera otras propuestas de convocatorias de selección o contratación que el Consejo de Gobierno o el Rector le encomienden.

Esta Comisión estará integrada por:

- el Rector, que la convocará y presidirá.
- el Vicerrector con competencia en materia de profesorado.
- Veinte personas con las mejores puntuaciones del grupo I del último Complemento de Investigación de la Universidad resuelto y que cumplan los requisitos para participar como integrantes de las comisiones de selección de Catedráticos de Universidad, teniendo en cuenta que deberán cumplirse los siguientes requisitos, ordenados por prioridad de aplicación:
  - a. Al menos el 40% de las personas que integren la Comisión deberán pertenecer a cada género.
  - b. La Comisión incluirá el siguiente número de personas por cada una de las ramas:
    - i. Ciencias Básicas: 1
    - ii. Ciencias Sociales: 5
    - iii. Derecho: 2
    - iv. Humanidades: 3
    - v. Ingeniería: 9

El máximo número de personas de un mismo departamento será dos si su presupuesto para gastos de personal por reparto es superior a la



media, y será uno en cualquier otro caso.

En el caso de empate entre varios profesores, que no haya podido dirimirse una vez aplicados los criterios de desempate establecidos en el complemento de investigación, se elegirá al del departamento menos representado en esta Comisión, aunque si coincidieran en representación se realizaría un sorteo para dirimirlo.

En el caso de que no existan suficientes personas del grupo I para la aplicación de los puntos a o b, se seleccionará a las personas mejor posicionadas del Grupo I en el Complemento de Investigación, independientemente del género o de la rama. Los datos para realizar los cálculos del máximo número de personas de un mismo departamento corresponderán al curso en el que se haya resuelto el último Complemento de Investigación.

Si alguna persona de esta Comisión dejara de cumplir alguno de los requisitos exigidos para su pertenencia a la misma o renunciara a participar, se incorporará a la siguiente de acuerdo a las reglas anteriores.

#### CLÁUSULA DEROGATORIA

Se deroga el siguiente acuerdo:

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 6 de Octubre de 2011 sobre la creación de una comisión para la valoración de la convocatoria de plazas de profesorado permanente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.